



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (B. A.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 4281/88  
ANEXO I



LUJAN. 13 JUN. 1990

VISTO: La sugerencia efectuada por la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios, con respecto al título e incumbencias de la Carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección Nacional estima más adecuada la denominación de "Licenciado en Sistemas de Información", y encuadrada la misma dentro de la primera de las tres orientaciones básicas profesionales informáticas.

Que analizadas las incumbencias indicadas por la referida dependencia, las mismas resultan satisfactorias.

Que existe dictamen favorable de la Comisión de Plan de Estudios correspondiente.

Que existe dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que el Cuerpo trató y resolvió el dictamen en su sesión ordinaria del día 7 de junio de 1990.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

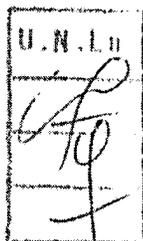
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el cambio de denominación del actual título de "Licenciado en Análisis de Sistemas" por la de "Licenciado en Sistemas de Información".

ARTICULO 2°.- Aprobar la modificación de las incumbencias profesionales, las que quedan redactadas según consta en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al señor Coordinador de la Carrera, a los Departamentos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Académicos y cumplido, archívese.

RESOLUCION C.S.N° 132/90



DR. JUAN CARLOS BUSNELLI  
Presidente Consejo Superior

ES COPIA

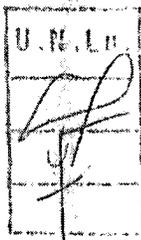
128/

ANEXO DE LA RESOLUCION C.S. N° 132/90

INCUMBENCIAS PROFESIONALES

- 1.- Planificar, efectuar y evaluar los estudios de factibilidad inherentes a todo proyecto de diseño de sistemas de información y de modificación y reemplazo de los mismos, así como de los sistemas de computación asociados.
- 2.- Planificar, dirigir, ejecutar el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación y prueba de sistemas de información.
- 3.- Evaluar, clasificar y seleccionar proyectos de sistemas de información y evaluar y seleccionar alternativas de asistencia externa.
- 4.- Evaluar y seleccionar los sistemas de programación disponibles con miras a su utilización en sistemas de información.
- 5.- Evaluar y seleccionar, desde el punto de vista de los sistemas de información, los equipos de procesamiento y comunicación y los sistemas de base.
- 6.- Desarrollar modelos de simulación, sistemas expertos y otros sistemas informáticos destinados a la resolución de problemas y asesorar en su aplicación.
- 7.- Determinar y controlar el cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de recursos informáticos en cada organización.
- 8.- Elaborar métodos y normas referidos a la seguridad y privacidad de la información procesada y/o generada por los sistemas de información; participar en la determinación de las acciones a seguir en esta materia y evaluar su aplicación.
- 9.- Elaborar métodos y normas referidos a la salvaguarda y control de los recursos físicos y lógicos de un sistema de computación; participar en la determinación de las acciones a seguir en esta materia y evaluar su aplicación.

111



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**JUAN CARLOS BUSNELLI**  
Presidente Consejo Superior

COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 4281/88  
ANEXO I

(20) H

///

- 2 -

- 10.- Organizar y dirigir el área de sistemas; determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
- 11.- Participar en la toma de decisiones estratégicas de una organización y asesorar, en concordancia con las mismas, acerca de las políticas de desarrollo de sistemas de información.
- 12.- Participar en la elaboración de programas de capacitación para la utilización de sistemas de información.
- 13.- Realizar auditorías de áreas de sistemas y centros de computación así como de los sistemas de información utilizados.
- 14.- Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones referidas a los sistemas de información y a los medios de procesamiento de datos.
- 15.- Realizar estudios e investigaciones conducentes a la creación y mejoramiento de técnicas de desarrollo de sistemas de información y nuevas aplicaciones de la tecnología informática existente.

\*\*\*\*\*

U.N.L.  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*[Handwritten signature]*  
DR. HUAN CARLOS BUSNELLI  
Presidente Consejo Superior

ES COPIA